



X legislatura

Año 2021

Parlamento
de Canarias

Número 241

19 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0328 Del GP Popular, sobre tiempo de resolución de expedientes de reembolso de gastos por desplazamientos de pacientes del Servicio Canario de la Salud. Página 1



PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNLP-0328 Del GP Popular, sobre tiempo de resolución de expedientes de reembolso de gastos por desplazamientos de pacientes del Servicio Canario de la Salud.

(Registro de entrada núm. 6116, de 13/5/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Popular, sobre tiempo de resolución de expedientes de reembolso de gastos por desplazamientos de pacientes del Servicio Canario de la Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019*, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Tiempo de resolución expedientes de reembolso de gastos por desplazamientos de pacientes del Servicio Canario de la Salud”, a instancias del diputado Poli Suárez Nuez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud. En este decreto se regulan las cuantías y límite máximo de estas compensaciones para pacientes y sus acompañantes por razón de la asistencia sanitaria prestada en centros sanitarios fuera del área de salud en la que se encuentra el municipio de residencia de la persona beneficiaria.

Los últimos datos disponibles vienen publicados en la Orden de 4 de junio de 2018, donde se actualizan las cuantías de las compensaciones por alojamiento y manutención de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, quedando de la siguiente manera:

Desplazamiento: se abonarán el importe de los billetes utilizados de avión, barco, ferrocarril o autocar, en clase turista; los demás gastos de transporte terrestre utilizados para desplazarse hasta el aeropuerto o puerto de origen (ida y vuelta), así como desde el aeropuerto o puerto de destino hasta el centro, establecimiento o servicio sanitario receptor (ida y vuelta); en los desplazamientos en que se utilicen vehículos particulares para dirigirse al aeropuerto o puerto de origen, se establece la cantidad de 0,16 euros por kilómetro recorrido; los gastos de los aparcamientos públicos vigilados existentes en aeropuertos, puertos o estaciones de transporte hasta un máximo de 48 horas.

Alojamiento: 65,97 euros por persona y día.

Manutención: 37,40 euros por persona y día.

En los supuestos de estancias ininterrumpidas de larga duración, la cuantía máxima de gastos de alojamiento y manutención a abonar por persona a partir del tercer mes, será de 1.900 euros mensuales.

Desde la Fundación de Pequeño Valiente se quiere hacer hincapié en la necesidad de cumplir escrupulosamente con el Decreto 173/2009, donde se regulan estas compensaciones, haciendo especial mención al artículo 12 que hace referencia a la resolución de expedientes: “Instruido el expediente, de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común, la dirección del área de salud en la que radique el municipio de residencia del paciente resolverá y notificará expresamente en el plazo de dos meses”.

Son muchas las familias canarias que a raíz de la pandemia sanitaria atraviesan dificultades económicas, donde el desembolso para cubrir gastos les supone un gran esfuerzo. Actualmente los tiempos de espera medios para la resolución, notificación y abono de los gastos se demoran más allá de los dos meses, colaborando las asociaciones a las familias de pocos recursos con estos gastos.

Desde la Fundación de Pequeño Valiente demandan que las asociaciones se encuentran con casos de familias con escasos recursos económicos que no tienen para cubrir esos primeros meses hasta que es reintegrado el dinero correspondiente. En este caso, Pequeño Valiente interviene ayudando a las familias hasta que 3 o 4 meses más tarde las áreas de salud finalmente resuelven expedientes.

Es por ello que se hace necesario, y más ahora, cumplir con el decreto que regula el tiempo de resolución de expedientes. En Canarias, se contempla la posibilidad de anticipar los gastos por desplazamiento, manutención y alojamiento, dependiendo de la situación socioeconómica, sin embargo, esta opción también resulta que tiene sus retrasos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a exigir el cumplimiento de plazo de resolución estipulado en el artículo 12 del Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de mayo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

